

SECRETARIA. Montería, Cinco (05) de Junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, la Superintendencia de Notariado y registro allega respuesta. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.

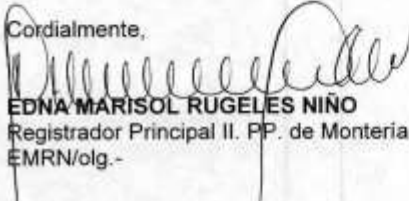


JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Cinco (05) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: RADICADO N° 23001 31 03 003 2020-00137-00

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la Superintendencia de Notariado y registro informa que:

	
Montería, 31 MAR 2023	Oficio No. 1402023EE 0510
Señores JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 3 No. 30-31 – EDIF. LA CORDOBESA MONTERIA - CORDOBA	
Por medio del presente le estoy devolviendo sin registrar EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, solicitado por este despacho, mediante oficio(s) No.(s) 0783 de fecha 15/07/2022 y radicado en esta oficina bajo el turno No. 2022-140-6-11587 de fecha 29/09/2022, en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-112565, porque en el folio se encuentra inscrito otro embargo.-	
CONTRA: CARLOS DIAZ PAEZ.-	
Cordialmente,  EDNA MARISOL RUGELES NIÑO Registrador Principal II. PP. de Montería EMRN/olg.-	

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

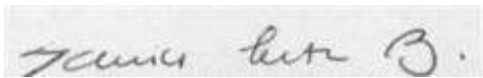
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante el a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee7ed5bd4fc7bdf709860392b71f8a549ebdce192a2bb2cb025fb384d8f82c0**

Documento generado en 05/06/2023 03:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>